✠

Sello Quarto, 10 mrs Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Sea un tamiento tomen de vos en
persona el juramento solenidad
a vos tan brado el qual ansi hecho uno
de otra manera os den la posesion del
dicho oficio vos recivan a ian y tengan por
nro vezino de la dicha villa y consen
tan vos en todo lo a el concerniente vos guar
den y hagan guardar todas las onrras
gracias mercedes franquezas libertades
esenciones preheminencias prerroga
tivas e inmunidades que por razon
del dicho oficio deveis aver y gozar y
deven guardar vos recivan y hagan re
civir dentro de los derechos sala
rios y otras cosas allanejas y pertene
cientes segun fuese guardo y recivio a su abro
antecesor como a cada uno de los otros nues
tros vezinos que an sido y son de la dicha villa
todo bien y cumplidamente sin faltar cosa
alguna que en ello impedimento alguno
os no pongan ni consientan poner que nos desde
agora os avemos por recivido al dicho oficio os da
mos facultad para le usar y exercer caso que
por los susodichos o alguno de ellos al no seais admi
tido aunque no tengais otros oficios de reximiento
ni juraderia tan si mismo mandamos que tomelarra con desta
nra carta Juº Ruiz de Velasco nro s.º dada en madrid a
veinte y tres de mayo de mil seiscientos y treinta y nueve
años y el vellarco bispo de granada: Luen.do d. antonio de campo
redondo vezino lienuado leg.º [illegible] rexistrada gaspar anchez
teniente de chinchilla [illegible] gaspar sanchez [illegible]